DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.670 | Viernes 6 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2386341

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DIRECTOR DE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO

Núm. 20.- Santiago, 20 de julio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 148 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; carta de solicitud de renuncia de la Sra. Ministra de Salud al Director de Servicio de Salud de Valparaíso-San Antonio, de fecha 18 de julio de 2023; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que, mediante decreto supremo Nº 47, de 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, se nombró como Director del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio a D. Fernando Adrián Olmedo Jiménez, cédula de identidad Nº 10.733.049-6.

2) Que, el inciso primero del artículo quincuagésimo octavo de la ley Nº 19.882, establece que los altos directivos públicos tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.

3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Estatuto Administrativo, en los casos de cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República o la autoridad llamada a efectuar el nombramiento.

4) Que, la Sra. Ministra de Salud solicitó la renuncia a D. Fernando Adrián Olmedo Jiménez al cargo que sirve en calidad de titular de Director de Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, mediante carta expedida por la autoridad ministerial, notificada personalmente al requerido con fecha 18 de julio de 2023.

5) Que, D. Fernando Adrián Olmedo Jiménez presentó su renuncia no voluntaria al anotado cargo, haciéndola efectiva a contar del día 19 de julio de 2023, conforme a los términos solicitados por la autoridad.

6) Que, teniendo presente todo lo anterior,

Decreto:

1º Acéptase, a contar del día 19 de julio de 2023, la renuncia no voluntaria presentada por D. Fernando Adrián Olmedo Jiménez, cédula de identidad Nº 10.733.049-6, grado 2º EUS, al cargo de Director de Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio que servía en calidad de titular.

2º Se deja constancia que el profesional en referencia no se encuentra sometido a sumario administrativo ni acogido a reposo preventivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3º Los gastos que demanden el presente decreto, se imputarán al Presupuesto del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- CAROLINA TOHÁ MORALES, Vicepresidenta de la República.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto Nº 20, de 20 de julio 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl